

ORDEN de 14 de octubre de 1964 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de las fincas «Garatusas» y «Las Cabreras» del término municipal de Alcaudete, en la provincia de Jaén

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos, que en las fincas «Garatusas» y «Las Cabreras», del término municipal de Alcaudete (Jaén) concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura, a solicitud de los propietarios, un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobada el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de las citadas fincas, de una extensión total de 30 hectáreas 52 áreas y una centiárea.

Segundo.—El presupuesto total es de 157.792,99 pesetas, de las que 111.719,40 pesetas corresponden a la subvención del replanteo, obra gruesa, con y sin maquinaria, semillas y trabajos de siembra de prateses, y las restantes 46.073,59 pesetas, relativas al refino, trabajos de siembra en lomos de las terrazas y plantación de olivar, que corresponden a los propietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptar en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de las fincas afectadas, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios, en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1964.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 14 de octubre de 1964 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de las fincas «Mojones Blancos» e «India», del término municipal de Ventas de Huelma en la provincia de Granada

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en las fincas «Mojones Blancos» e «India», del término municipal de Ventas de Huelma (Granada), concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura, a solicitud de los propietarios, un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación de Suelo agrícola de las citadas fincas, de una extensión total de 647 hectáreas 7 áreas y 50 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto total es de 1.709.520,16 pesetas de las que 1.158.984,68 pesetas corresponden a la subvención del replanteo, obra gruesa con y sin maquinaria, y las restantes 550.535,48 pesetas relativas al refino y plantación de almendros que corresponden a los propietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de las fincas afectadas, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1964.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 16 de octubre de 1964 por la que se amplía el cometido asignado a la Estación de Viticultura y Enología de Reus (Tarragona)

Ilmo. Sr.: Por Real Orden de 28 de diciembre de 1905 fué creada la Estación de Viticultura y Enología de Reus (Tarragona), que tiene por misión realizar diversos estudios y prácticas relacionadas con la vitivinicultura.

La actuación de dicha Estación, afecta a la Dirección General de Agricultura, viene siendo muy provechosa para los fines que tiene encomendados en la comarca donde radica. Pero dado el tiempo transcurrido desde su creación, en este periodo el cultivo de la vid, que ha sido y sigue siendo fundamental en la zona, va dejando de constituir un monocultivo, dejando cauce abierto a otros cultivos, tales como los frutales, de tanto interés en la actualidad para el desarrollo de la economía nacional.

Por ello, se hace aconsejable que el referido Centro amplíe su actividad cerca de los agricultores en las prácticas y técnicas apropiadas en los cultivos frutícolas y racionalizar y promover estos tipos de explotación para elevar de esta forma el nivel de conocimiento de la población rural para lograr una mayor rentabilidad y productividad de las explotaciones agrícolas en los terrenos aptos para la implantación de la fruticultura en la referida comarca.

En su virtud, y en armonía con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—La Estación de Viticultura y Enología de Reus (Tarragona), dependiente de esa Dirección General, se denominará en lo sucesivo «Estación de Viticultura, Enología y Fruticultura», ampliando su cometido, además de los que actualmente realizan como propios sobre vitivinicultura a todos los análogos relacionados con la fruticultura.

Segundo.—Queda autorizada la Dirección General de Agricultura para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1964.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Fiat», modelo 451/C Montaña.

Solicitada por «Campomec, S. A.» la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 411/C normal, cuyos datos comprobados de potencia y consumo se publican en este mismo «Boletín Oficial del Estado».

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha por la que:

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Fiat», modelo 451/C Montaña.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 35 (treinta y cinco) CV.

Madrid, 4 de noviembre de 1964.—El Director general, Antonio Moscoso.

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Fiat» modelo 411/C normal.

Solicitada por «Campomec, S. A.» la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha por la que:

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Fiat» modelo 411/C normal, cuyos datos comprobados de potencia y consumo figuran en el anexo.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 35 (treinta y cinco) CV.

Madrid, 4 de noviembre de 1964.—El Director general, Antonio Moscoso.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor comprobado:

Marca «Fiat».
 Modelo 411/C normal.
 Tipo Oruga.
 Número de bastidor o chasis 016155.
 Fabricante Fiat. Torino (Italia).
 Motor: Denominación Fiat, modelo 615.
 Número 073398.
 Combustible empleado Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (r. p. m.)		Consumo específico (gr/CV. hora)	CONDICIONES ATMOSFERICAS	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de comprobación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 r. p. m. de la toma de fuerza						
Datos observados	31,8	2160	540	239	29	716
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	34,5	2160	540	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor—2.300 r. p. m.—designada como nominal por el fabricante para toda clase de trabajos						
Datos observados	32,5	2300	575	245	29	716
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	35,3	2300	575	—	15,5	760

III. Observaciones: